Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha: 19 MAYO 2017
Firma: Edgar 11:12

JM/Nº 3.417/17
(Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 445/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 511/2017 I., de fecha 31 de marzo de 2017, por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO" – ID N° 316.234, a la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I, con RUC N° 80001141-4, por el monto de Gs. 3.028.253.173 IVA incluido, por las consideraciones expuestas en dicha resolución; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 05 de abril del 2017, tuvo entrada el Mensaje Nº 445/17 S.G. En su Sesión Ordinaria del 05 de abril del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje de referencia y lo remite para para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras dictaminantes.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 445/2017 S.G., DE FECHA 05/04/17:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 511/2017 I., de fecha 31 de marzo de 2017, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ***ADJUDICAR****, el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO" – ID N° 316.234, a la Empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I, con RUC N° 80001141-4, por el monto de Gs. 3.028.253.173 (Guaraníes Tres Mil Veintiocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir las empresas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

Junta Municipal

Asunción

000307

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 511/2017 I., DE FECHA 31/03/17.

"*El Llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO", ID Nº 316.234; y,*

CONSIDERANDO:

***QUE**, en el Acta de fecha 22 de marzo de 2017, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:*

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum Nº 161/16 de fecha 21 de octubre de 2016, remitió los antecedentes del proyecto de llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO".

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 323/17, de fecha 13 de febrero de 2017, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso es de Gs. 3.874.345.650, en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1.936/2016 I. de fecha 26 de setiembre de 2016, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 1774/16, de fecha 14 de setiembre de 2016.

La Intendencia Municipal, en fecha 5 de enero de 2017, promulga la Resolución JM Nº 2569/16 de la Junta Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2016, que en su Art. 1º resuelve APROBAR la adecuación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha martes 7 de marzo del año en curso, se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO", ID Nº 316.234, con la participación de los siguientes oferentes:

1.CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
2.CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

Junta Municipal
Asunción

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la Institución, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas económicas. Se detallan en el siguiente cuadro los precios ofrecidos:

Nº	***Oferente***	***Precio Total Gs.***
1	*CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*	*3.028.253.173*
2	*CALDETEC INGENIERIA S.R.L.*	*3.796.329.818*

Cabe aclarar que los representantes de las Empresas presentes en el Acto de Apertura no realizaron observaciones sobre las ofertas presentadas.

***3. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTAS PRESENTADAS**:*

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 <u>DOCUMENTACIÓN SUBSTANCIAL:</u>

La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de Memorándum Nº 81/17 de fecha 14 de marzo de 2017, remite el informe legal, en base a las documentaciones presentadas por los oferentes, verificando cuanto sigue en cuanto a la documentación substancial:

Nº	*Oferente*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Formulario de Oferta*	*Poder del Representante*	*Declaración Jurada Art. 40*
1	*CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2	*CALDETEC INGENIERIA S.R.L.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Conforme lo establece el Art. 61, del Decreto Nº 21.909/2003, se procede seguidamente a agrupar las ofertas de menor a mayor y se selecciona provisoriamente la oferta más baja, a efectos de su evaluación, como sigue:

Nº	*Oferente*	*Precio total Gs.*	*Precio referencial Gs.*	*Diferencia respecto al precio referencial en %*
1	*CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*	*3.028.253.173*	*3.874.345.650*	*-21,8%*
2	*CALDETEC INGENIERIA S.R.L.*	*3.796.329.818*	*3.874.345.650*	*-2%*

<u>Aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"</u>

En cuanto a este punto, las Empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CALDETEC INGENIERIA S.R.L. presentan con su oferta original el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Por tanto, no corresponde adicionar el 20% al valor de las ofertas de dichas empresas.

Seguidamente, se procede a realizar el análisis económico-financiero y el análisis técnico de la menor oferta económica, que corresponde a la oferta presentada por la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

3.2. ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO:

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de Memorándum Nº 03/17 de fecha 16 de marzo de 2017, remite el informe Económico - Financiero, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., verificando cuanto sigue:

Indicadores	*CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*	*Parámetros de referencia*	*Cumple/ No cumple*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	*2,1*	*Mayor o igual que 1*	*Cumple*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,41*	*No deberá ser mayor que 0,80*	*Cumple*
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	*41.774.407.425*	*No menor que el 20% del monto total de la oferta*	*Cumple*
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	*3.028.253.173*		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	*605.650.635*		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum de fecha 10 de marzo de 2017, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., verificando cuanto sigue:

Empresa	*CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*
Experiencia general en obras	*Cumple*
Experiencia específica en obras	*Cumple*
Capacidad en materia de personal	*Cumple*
Capacidad en materia de equipos	*Cumple*
Composición de precios unitarios	*Cumple*
Cronograma físico y curva de avance financiero	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO", ID Nº 316.234, a la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC Nº 80001141-4, por el monto de Gs. 3.028.253.173 (Guaraníes Tres Mil Veintiocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres) IVA incluido.

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.406, de fecha 30 de marzo de 2017, firmado por la Abogadas María Belén Daguerre y Ma. Del Pilar Abente, en su parte conclusiva expresan: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta asesoría jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación (MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO ID Nº 316.234) se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la presente recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26 y 27 de la citada normativa, remitiendo la resolución respectiva junto con el contrato a la Junta Municipal para su aprobación respectiva. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 22 de marzo de 2017 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 4.406, de fecha 30 de marzo de 2017, corresponde proceder a la adjudicación.*
Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°.**ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO" - ID Nº 316.234, a la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC Nº 80001141-4, por el ...///....*

000303

...///... monto de Gs. 3.028.253.173 (Guaraníes Tres Mil Veintiocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3º. ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4º.Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, Art. 216 y 217 de aprobar las adjudicaciones de los Concursos y Licitaciones Públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber*: "el informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios Económicos, Técnicos y Legales".*

Que, en el Mensaje Nº 445/17 S.G. se remiten también los contratos firmados con la Firma **Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**, con RUC Nº 80001141-4, por el monto de Gs. 3.028.253.173, que se ajusta al modelo aprobado en el Pliego de Bases y Condiciones por la Junta Municipal y a la oferta aprobada en el periodo de adjudicación.

Que, en resumida síntesis se adjudica a la Empresa, de entre dos que se presentaron, a la que presentó la menor oferta y que al mismo tiempo cumple con los requisitos Legales, Técnicos y Financieros exigidos por el PBC.

Que, en ese contexto, las Comisiones Asesoras creen pertinente la homologación de la adjudicación y la aprobación del contrato firmado.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 511/2017 I., de fecha 31 de marzo de 2017, remitida por Mensaje N° 445/17 S.G., que dispone: *"Art. 1°: ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO" - ID Nº 316.234, a la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC Nº 80001141-4, por el monto de Gs. 3.028.253.173 (Guaraníes Tres Mil Veintiocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. Art. 3°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación. Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 3.417/17.

Art. 2º: **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC Nº 80001141-4, por el monto de Gs. 3.028.253.173 (Guaraníes Tres Mil Veintiocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres) IVA incluido, remitido por Mensaje N° 445/17 S.G.

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000301